

CÓRDOBA, 06 OCT 2017

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo vacante nodocente, Categoría 3662/1, agrupamiento administrativo, según CCT Decreto 366/06 para cumplir funciones en el Despacho General y el Área de Ingreso Ciudadanos Extranjeros de esta Secretaría de Asuntos Académicos. Dicho cargo se viene cubriendo con suplemento de mayor responsabilidad

CONSIDERANDO

Que por Resolución Rectoral N° 399/17 se autoriza el llamado a concurso de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Título IV del Decreto 366/06 y por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 7/12,

Que ante la imposibilidad de dar cumplimiento al Artículo 16° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC para la designación de jurado que represente a la autoridad ni al personal de la dependencia, se solicitó intervención de la Comisión Paritaria Nodocente para conformar el Jurado y temario general del concurso en cuestión

**LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Disponer el Llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 2, agrupamiento administrativo (código 3662/1) de acuerdo al escalafón del CCT Decreto 366/06, perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Asuntos Académicos, para cubrir funciones en el Despacho General y Área de Ingreso de Ciudadanos Extranjeros, con una dedicación de 35 horas semanales y la remuneración básica vigente para la categoría.

ARTICULO 2º: Establecer como requisitos para el cargo, los siguientes:

a) Generales:

- Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluido en las prohibiciones del Art 8º de la Ordenanza del HCS N° 7/12 y del Art 21 –Título 3- del decreto 366/06. Con los antecedentes se deberá presentar: certificado de antecedentes policiales actualizado ó constancia de solicitud del mismo, en este último caso deberá ser presentado por Mesa de Entradas antes de la fecha de oposición.
- Tener conocimiento del CCT Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, sus modificaciones y normas que reemplacen dichos regímenes.

El material de estudio está disponible en el sitio web www.infoleg.gov.ar, la página web de la Universidad Nacional de Córdoba (www.unc.edu.ar) y el Digesto Electrónico.

- b) Condiciones Particulares: Acreditar experiencia y conocimiento de las normas, reglamentaciones enumeradas a continuación:
- Ley de Educación Superior nº 24521
 - Artículo 7 de la Ley de Migraciones nº 25871/04
 - Disposición de la Dirección Nacional de Migraciones nº 20699/06
 - Resolución Ministerial nº 1523/90-Ingreso extranjeros por cupo
 - Resolución del Ministerio de Educación de Cultura nº 456/80-Cupos de cortesía
 - Resolución del HCS nº 1490/10 – Requisito de ingreso CELU
 - Ordenanza del H Consejo Superior nº 10/11 y Ordenanza del HCS 02/13 – reválidas de títulos de grado extranjeros.
 - Convalidación de títulos extranjeros por convenio Resolución del Ministerio de Educación de la Nación nº 3720/17.
 - Resolución del Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología nº 416/00 – Reconocimiento de estudios completos de grado aprobados en el exterior sólo con la finalidad de la prosecución de estudios de posgrado.
 - Convalidación Provisoria: Resolución del Ministerio de Educación y Ministerio de Salud nº 351/13 y nº 178/13.
 - Resolución Rectoral nº 5087/07 marco normativo que regula el apoyo económico a docentes para viajes al exterior con fines académicos.
 - Procedimiento para la celebración de convenios entre la UNC y otras entidades. Ordenanza del H Consejo Superior nº 6/12

ARTICULO 3º: Disponer que a partir del día de la fecha de la presente resolución se inicie la difusión del llamado a concurso en el ámbito de la Secretaría y en su caso de la UNC, de acuerdo a los plazos previstos de 15 días hábiles (ORD HCS 7/12)

ARTICULO 4º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal por Mesa de Entradas de la Secretaría de Asuntos Académicos, desde el 01 de Noviembre al 7 de Noviembre de 2017 inclusive, en horario de 10 a 13 hs. Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia autenticada). No admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

ARTICULO 5º: La Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes inscriptos al producirse el cierre de la inscripción, elevándola a la Junta Examinadora, quien hará pública la nómina de aspirantes. El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Art. 21º de la Ord. H.C.S. N° 07/12. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15. En todas las instancias del concurso, conforme el Art. 19º de la Ord. H.C.S. N° 07/12, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva de la junta examinadora, atendiéndose a lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos No docentes (ORD HCS 7/12) o en su defecto por el Art 40 del Decreto 366/06, para las cuestiones no contempladas en la primera normativa.



ARTICULO 6º: La Junta Examinadora estará integrada por las siguientes personas conforme a los dispuesto por el Art 16 de la ORD HCS 7/12:

-Titular: Nicolás Franchi (Leg 14645, Categoría 3661/1, Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano). Suplente: Silvia Aguirre Mathieu(Leg 15499, categoría 3661/1, Facultad de Derecho)

-Titular: Gustavo Cermak(Leg 19243, categoría 3661/1, Secretaría General). Suplente: Patricia Quintero (Leg 30048, categoría 3662/4 A, Secretaría General).

-Titular: Fernando Artaza (Leg 19366, categoría 3662/1, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales). Suplente: Silvina Heredia (Leg 38161, categoría 3662/1, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales).

ARTICULO 7º: Solicitar a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gremial San Martín" la designación de un veedor para dicho concurso en las fechas fijadas en la presente resolución.

ARTICULO 8º: Corridos los plazos establecidos en el Anexo V de la Ordenanza N° 7/2012 del HCS, y en caso de no haberse presentado observaciones, impugnaciones y/o excusaciones del Jurado y/o inscriptos, convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, para el día 15 de Noviembre de 2017 a las 09:00 horas en la sede de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad, a fin de que comiencen su actuación.

ARTICULO 9º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las pruebas y remitirá todo lo actuado a la Suscripta, quien actuará según lo dispuesto por el Capítulo VII del Reglamento de Concursos Nodocentes, dentro de los 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas de la Secretaría de Asuntos Académicos, del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTICULO 10º: Dése la más amplia difusión del Concurso Interno en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos en particular y de la Universidad Nacional de Córdoba en General, comuníquese a los Miembros del Jurado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gremial San Martín".

RESOLUCION N° 39

Mgter. María Cristina Gastillo
SUBSECRETARIA DE GRADO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA